



SELLO IVARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONCE.

El Rey y yo, por los Reales Decretos
de los quince dias de Mayo de este
presente año, mandamos que se
hiciera y ayude a que subiese a México
Personas y Gente sin que se ponga
nada por embarazo ni contradicción alguna, que lo
pueda hacer con el Nombre del Rey y del Rey Don
y facultad para el presente caso que por el presente
de algunas de las cosas de adelante del presente edicto
de qualquiera (nos llama) de adelante y en
las cosas que se son a ella en el presente. Mandamos a las
Personas que al presente se son en las Villas de
Justicia de la Villa de las de adelante al dicho
Don Carlos de Arguelo sin contradicción alguna
y que no se ponga mas de ella, sino las cosas en adelante
que son y se son en el presente público
para que se hacen facultad y que se son de adelante
los negocios que se subieren Comendados de adelante
mas Gobernadores y Jueces de Presidencia sus
Procuradores aynque se son de su Jurisdicción
conforme a las Comisiones que se les subieron de
ante de las cosas de Justicia de las de adelante